



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . –**

**ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN
LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME
OTORGAN LOS ARTÍCULOS 106 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE
ASAMBLEA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA
SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a un entorno adecuado para su desarrollo y bienestar, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su respeto. Este mandato constitucional se vincula directamente con el derecho a la protección de la salud, previsto en el mismo ordenamiento, lo que obliga a las autoridades a adoptar medidas efectivas para prevenir daños ambientales que impacten la calidad de vida de la población.



En concordancia con lo anterior, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece en su artículo 15 los principios de la política ambiental, entre los que destacan el de prevención, precaución y responsabilidad ambiental, mismos que obligan a evitar los daños antes de que estos ocurran, así como a controlar las fuentes de contaminación que puedan generar efectos adversos al ambiente.

Asimismo, la Ley General de Cambio Climático dispone la obligación del Estado mexicano de promover la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como de transitar hacia una economía baja en carbono, lo cual implica necesariamente la modernización del sector energético y la disminución del uso de combustibles fósiles altamente contaminantes.

En el caso específico de Baja California Sur, las centrales termoeléctricas y de combustión interna continúan dependiendo en gran medida de centrales termoeléctricas que operan mediante la combustión de combustóleo y diésel, como es el caso de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, ubicada en el municipio de La Paz y operada por la Comisión Federal de Electricidad.

Es de mencionar que en la Central de Punta Prieta entro en funciones en 1979, cuyas tres unidades principales iniciaron operaciones en 1979, 1980 y 1985 respectivamente.

Continuando con mi exposición el combustóleo, por su propia naturaleza, es un residuo pesado del proceso de refinación del petróleo con alto contenido de azufre, cuya combustión genera emisiones significativas de contaminantes atmosféricos, entre los que destacan el dióxido de azufre (SO₂), los óxidos de nitrógeno (NO_x), el material particulado (PM10 y PM2.5) y compuestos orgánicos tóxicos. Estos contaminantes se encuentran regulados por diversas Normas Oficiales Mexicanas, como la NOM-085-SEMARNAT-2011, que



establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes de equipos de combustión en fuentes fijas.

No obstante, aun cuando existen estos instrumentos regulatorios, diversos análisis han evidenciado que las centrales termoeléctricas que operan con combustibles fósiles continúan siendo una fuente relevante de emisiones contaminantes, especialmente en sistemas eléctricos aislados como el de Baja California Sur, donde las alternativas energéticas aún no han sido plenamente desarrolladas.

Desde una perspectiva de salud pública, la exposición prolongada a contaminantes atmosféricos como las partículas finas (PM2.5) ha sido ampliamente documentada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, asociándose con un incremento en enfermedades respiratorias, cardiovasculares, así como con mayores tasas de mortalidad prematura. En este sentido, la contaminación del aire no sólo constituye un problema ambiental, sino también un desafío sanitario de gran magnitud.

En el caso específico de la Ciudad de la Paz, el Centro de Energía Renovable Y Calidad Ambiental (CERCA), mediante el informe denominado “Evaluación de los efectos en la salud pública por la contaminación de PM2.5 en la zona urbana de La Paz, BCS”, cuyo estudio abarcó del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, ha señalado que “La contaminación atmosférica constituye un problema significativo en zonas urbanas de México, y La Paz, Baja California Sur, no es la excepción...”



Así mismo “reporta que la calidad del aire en La Paz presenta riesgos para la salud, especialmente por PM_{2.5}. Si bien las concentraciones de PM₁₀ y PM_{2.5} rara vez superan los límites de las NOM, frecuentemente exceden las recomendaciones de la OMS, que son más estrictas. Los episodios críticos están fuertemente asociados a incendios, fallas en infraestructura energética y condiciones meteorológicas (CERCA, 2023)”

“En resumen en el municipio de La Paz las principales fuentes de emisiones de contaminantes del aire es la generación de energía eléctrica, los vehículos en circulación y las fuentes de área. Sin embargo, destacan por su magnitud las emisiones de la Central Termoeléctrica (CT) Punta Prieta y la Central de Combustión Interna (CCI) Baja California Sur. Como se observó en los resultados del inventario de emisiones, la presencia de plantas de generación de energía eléctrica que utilizan combustibles fósiles suele agravar la contaminación del aire.

Un estudio reciente cuantificó las emisiones de dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de nitrógeno (NO₂) de tres centrales eléctricas en Baja California Sur, México. En La Paz, la central Punta Prieta mostró un incremento en sus emisiones de SO₂ y NO₂ entre 2013 y 2022, mientras que la central de combustión interna Baja California Sur aumentó sus emisiones de SO₂ y disminuyó las de NO₂ en el mismo periodo. Las mediciones concuerdan con los datos oficiales para Punta Prieta, pero existen discrepancias para las otras dos plantas (Rivera-Cárdenas et al., 2024).

Las centrales eléctricas de combustóleo y gas natural cerca de áreas urbanas costeras están asociadas con una clara degradación de la calidad del aire y efectos adversos para la salud. La mayoría de los estudios reporta que las concentraciones de contaminantes fueron más altas cerca de la fuente. Por ejemplo, en Italia, los riesgos incrementales de cáncer de por vida superaron 1/10,000 en distritos adyacentes a instalaciones de energía, y en las plantas de



cogeneración del área de Boston que utilizan combustóleo y gas natural, los niveles de ozono alcanzaron $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$, con impactos observados en una región receptora de 57 millones de personas (Galise et al., 2019; Levy et al., 1999).”

Dentro de las conclusiones destacadas del informe antes mencionado, se destaca lo siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO

- La comparación de los indicadores de calidad del aire (de exposición aguda y crónica) indicó que las PM2.5 registradas para el periodo de análisis está justo en límite anual del valor normado, de $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y tampoco rebasa el límite diario establecido en la NOM-025-SSA12021. No obstante, estos indicadores se encuentran por arriba de las directrices de la OMS; lo que indica que de acuerdo con la OMS hay un problema de calidad del aire con las PM2.5 en La Paz, BCS, y por la tanto existe una alta probabilidad de que se presenten efectos en la salud en la población más susceptible, como las infancias, las mujeres embarazadas, los adultos mayores, y personas con enfermedades crónicas preexistentes.
- De acuerdo con los resultados de los casos de mortalidad evitable por la exposición de la población a PM2.5 en la región urbana de La Paz, BCS, se estima que anualmente podrían evitarse aproximadamente 18 muertes prematuras en la población local si se redujera la exposición a este contaminante. Estas muertes corresponden principalmente a enfermedades isquémicas del corazón, diabetes mellitus tipo II, eventos cerebrovasculares, infecciones respiratorias agudas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer de tráquea, bronquios y pulmones. Los resultados obtenidos son coherentes con los datos de la Carga Global de Enfermedad 2021, que identifican a las partículas finas como el principal riesgo ambiental de mortalidad en Baja California Sur, subrayando la necesidad de fortalecer las políticas de control y



prevención de la contaminación atmosférica para proteger la salud pública.

- En relación con la evaluación económica de los casos de mortalidad evitables se estimó que el valor económico asociado a las 18 muertes prematuras anuales que podrían evitarse en la región urbana de La Paz, BCS, por la reducción de la exposición a PM2.5 asciende a aproximadamente 746.2 (y su desviación estándar de 331.6) millones de pesos mexicanos actuales de 2024. Esta valoración se realizó utilizando el método de transferencia de beneficios y un valor estadístico de la vida ajustado para México, lo que resalta el impacto económico significativo que tiene la contaminación atmosférica en la salud pública y la importancia de invertir en políticas de prevención y control para proteger tanto la salud como los recursos económicos de la comunidad.
- Tanto los resultados de este estudio como la evidencia científica subrayan que la generación eléctrica con combustibles fósiles en México contribuye de manera significativa a la contaminación atmosférica y a la carga de enfermedad en la población, especialmente por la exposición a partículas finas y gases tóxicos. La transición hacia combustibles más limpios y la aplicación de metodologías de evaluación de impacto en salud son esenciales para mitigar estos efectos y fundamentar políticas públicas orientadas a la protección de la salud.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, Baja California Sur cuenta con condiciones excepcionales para el desarrollo de energías renovables, especialmente solar y eólica, lo que representa una oportunidad estratégica para reducir la dependencia de fuentes contaminantes y avanzar hacia un modelo energético sustentable. Sin embargo, la permanencia de infraestructura basada en combustóleo evidencia un rezago en la transición energética que debe ser atendido de manera prioritaria.



En este contexto, resulta indispensable que las autoridades federales competentes, particularmente la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Energía, fortalezcan sus acciones para evaluar, controlar y reducir las emisiones contaminantes derivadas de la generación eléctrica en el estado.

De no adoptarse medidas inmediatas y eficaces, se corre el riesgo de perpetuar un modelo energético que compromete la salud de la población, deteriora el medio ambiente y contraviene tanto el marco jurídico nacional como los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Por lo anterior, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar a las autoridades competentes a actuar con responsabilidad, transparencia y visión de largo plazo, privilegiando el interés público, la protección ambiental y el bienestar de las y los sudcalifornianos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea y solicito su voto aprobatorio para la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que realice las siguientes acciones:



- Implemente de manera inmediata sistemas eficientes de control y reducción de emisiones contaminantes en las Centrales de Generación Eléctrica que operan en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, Central Baja California Sur y Central Punta Prieta.
- Presente este Honorable Congreso a través de la Comisión Permanente de Ecología y Medio Ambiente, un informe detallado sobre los niveles de emisiones y las acciones de mitigación ambiental que se realizan, así como los resultados del análisis químico de los combustibles utilizados para la generación de electricidad.

SEGUNDO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que de manera urgente realicen inspecciones periódicas y exhaustivas a las Centrales de Generación Eléctrica que operan en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, Central Baja California Sur y Central Punta Prieta, así mismo garanticen el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

TERCERO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a diseñar e implementar un programa progresivo para la sustitución del combustóleo por los combustibles menos contaminantes existentes en el mercado, así mismo, a impulsar proyectos de generación de energía renovable en Baja California Sur.



CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA

*DIP. ERICK IVAN
AGUNDEZ CERVANTES
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MEXICO*



CUARTO. La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que de manera coordinada con el Estado y Municipios de Baja California Sur, de seguimiento a las acciones establecidas en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (PROAIRE) en Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo. La Paz, Baja California Sur, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

A T E N T A M E N T E .

**DIP. ERICK IVAN AGUNDEZ CERVANTES.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN
LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**